

# Reglamento promocional

## “La Magia de Ser Niño”

Válida del 12 al 30 de setiembre del 2020.

### **REGLAMENTO:**

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción “La magia de ser niño”. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. Se entenderá que

todo participante, al decidir participar de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en la promoción implica la decisión del participante de obligarse

por estas reglas y por las decisiones del Organizador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la promoción implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación del premio.

### **Artículo 1: De los organizadores:**

Coopebanacio R.L., es el único organizador de la promoción. Como tal, será el

único responsable de la misma. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador”.

### **Artículo 2. En cuanto a la mecánica:**

Participan personas físicas mayores de 18 años, asociados a la Cooperativa de Ahorro y crédito de los funcionarios y conglomerado del B.N.C.R. Coopebanacio R.L. en el lapso indicado en la duración de la promo. Todas las personas interesadas en participar deberán ser ciudadanos o residentes legales en Costa Rica y deberán poseer un documento de identidad válido según la legislación nacional y migratoria, el cual deberá presentarse si es acreedor de cualquier premio inmediato dispuesto en esta promoción o los premios del sorteo final.

### **Artículo 3: Duración de la promoción:**

Esta promoción tendrá una duración por tiempo limitado. Iniciando del 12 hasta el 30 de setiembre del 2020 inclusive.

### **Artículo 4: Del sistema (o mecánica) de la promoción:**

Los asociados a Coopebanacio deberán buscar la publicación oficial de la promo, la cual estará disponible en el siguiente link: **(LINK PROMOCIÓN)**, esta será la única opción válida para participar. Se excluyen envío de mensajes privados a través de Facebook Messenger, Instagram o WhatsApp. El participante deberá cumplir los siguientes pasos:

**PASO 01:** El participante deberá enviar un video demostrando a los niños (hijos(as), nietos(as), sobrinos(as)) haciendo cualquier actividad, para representar el tema “La Magia de Ser Niño”

**PASO 02:** Los videos serán publicados en el facebook de Coopebanacio R.L. y tendrán el consentimiento de ser publicado por cada asociado, para que los asociados puedan verlos y votar con “like”.

**PASO 03:** Se premiarán los 3 primeros videos con más “likes”, estos “likes” podrán ser de personas tanto internas como externas a Coopebanacio R.L.

#### **Artículo 5: Premio**

El premio consistirá en 3 tarjetas de regalo canjeables en la cadena de supermercados Walmart y el monto será de ₡30.000,00 cada una.

#### **Artículo 6: Fecha del sorteo:**

El sorteo se realizará el día del evento, sábado 12 de setiembre del 2020, al finalizar la actividad a las 6:00 p.m. en donde se presentarán los videos de los asociados de Coopebanacio R.L. con más likes.

La selección de dichos videos se hará el día viernes 11 de setiembre a las 6:00 p.m.

El sorteo contempla 3 ganadores y además 2 suplentes, en el caso de que los primeros ganadores no cumplan con las características del reglamento de la promoción.

El Organizador hará tres intentos para localizar a los ganadores, por medio del teléfono o correo electrónico aportado por el asociado al momento de la inscripción a la actividad organizada por Coopebanacio R.L., durante un periodo de 12 horas. Si una persona elegida como ganadora no fuera localizada en ese lapso o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia. En estos casos se procederá a convocar al primer o segundo suplente quien asumirá las mismas obligaciones y responsabilidades que el favorecido correspondiente. El Organizador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuales una persona no es contactada en el teléfono que se brindó al momento de la activación del boleto electrónico.

**Artículo 7: Liberación de responsabilidades:**

El Organizador es responsable únicamente por la organización de los eventos indicados en este reglamento. Los ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute.

Al participar, los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados,

representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que

resulte en forma directa o indirecta durante o después del evento, o porque su

identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

El ganador releva de toda responsabilidad al Organizador por los gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo, así como cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.